



PROVIDENCIA, 05 JUN 2026

EX.N° 927 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 194 de 6 de febrero de 2026, se adjudicó a la empresa **COMERCIALIZADORA MARIELLA LANDAIDA ROJAS SpA**, RUT N° 77.681.417-2, la licitación pública para la "HABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA- LÍNEA N° 1: MOBILIARIO", adquisición Mercado Público ID 2490-128-LP25

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 491 de 2 de abril de 2026, se autorizó el Aumento de Obra N° 1, para la Línea N° 1: Mobiliario, del contrato antes mencionado; en el Memorándum N° 6.104 de 9 de abril de 2026 de la Dirección de Obras Municipales; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 096-2026 de 9 de abril de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- Que, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 645 de 24 de abril de 2026, la Municipalidad autoriza la Ejecución de la Obra Extraordinaria N° 1, respecto de la obra "HABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA- LÍNEA N° 1: MOBILIARIO", adjudicada a la empresa **COMERCIALIZADORA MARIELLA LANDAIDA ROJAS SpA**, RUT N° 77.681.417-2.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 71 de fecha 14 de mayo de 2026, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **COMERCIALIZADORA MARIELLA LANDAIDA ROJAS SpA**, RUT N° 77.681.417-2, respecto de la licitación pública para la "HABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA- LÍNEA N° 1: MOBILIARIO", en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N° 645 de 24 de abril de 2026:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"HABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA"

LÍNEA 1: MOBILIARIO

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

COMERCIALIZADORA MARIELLA LANDAIDA ROJAS SpA

En Providencia, a 14 de mayo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda.



Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante “la Municipalidad”; y la **COMERCIALIZADORA MARIELLA LANDAIDA ROJAS SpA**, RUT N°77.681.417-2, cuyo representante legal es doña **MARIELLA LANDAIDA ROJAS**, RUT N° [REDACTED] todos con domicilio en calle Nora Pereira Rissetti N° 1391, comuna de San Carlos, en adelante “la empresa contratista”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°194 de 6 de febrero de 2026, se adjudicó a la empresa **COMERCIALIZADORA MARIELLA LANDAIDA ROJAS SpA**, RUT N°77.681.417-2, la licitación pública para la “**HABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA- LÍNEA N°1: MOBILIARIO**”, adquisición Mercado Público ID 2490-128-LP25; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°491 de 2 de abril de 2026, se autorizó el Aumento de Obra N°1, para la Línea N°1: Mobiliario, del contrato antes mencionado; en el Memorándum N°6.104 de 9 de abril de 2026 de la Dirección de Obras Municipales; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°096-2026 de 9 de abril de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio EX. N°645 de 24 de abril de 2026**, la Municipalidad autoriza la Ejecución de la Obra Extraordinaria N°1, respecto de la obra “**HABILITACIÓN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA- LÍNEA N°1: MOBILIARIO**”, adjudicada a la empresa **COMERCIALIZADORA MARIELLA LANDAIDA ROJAS SpA**, RUT N°77.681.417-2, que se indica a continuación:

OBRA EXTRAORDINARIA N° 1

ITEM	ACTIVIDAD	TOTAL
1	ACRÍLICO GÓNDOLAS	\$ 387.559.-
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 387.559.-

El valor total de la Obra Extraordinaria N°1 asciende a la suma de \$387.559.-, IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$102.562.607.- IVA incluido, considerando la Obra Extraordinaria N°1.

TERCERO: El porcentaje de la Obra Extraordinaria N°1 corresponde al 0,40% del monto original del contrato, quedando el total acumulado en un 5,90% del monto total contratado.

CUARTO: Esta Obra Extraordinaria no contemplan aumento de plazo alguno.

QUINTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de doña Mariella Landaida Rojas, consta de Estatuto Actualizado, de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 927 / DE 2026.-

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 14 de mayo de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y doña MARIELLA LANDAIDA ROJAS, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

“Por orden del Señor Alcalde”


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIÁ RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
DRL/PVM/mbr.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECTOR
PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras